



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0015897 de fecha 27 de mayo de 2025, sobre el recurso de RECONSIDERACIÓN contra la **Resolución Directoral N° 2010-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, presentado por Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 2010-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 08 de mayo de 2025, se resuelve denegar la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue **don MANUEL FERNANDO BACA MENDOZA**, quien falleció el día 06 de mayo de 2025, a las 18:20 horas en: establecimiento de salud, Nac. Daniel A. Carrión, Av. Guardia Chalaca N° 2176, distrito Bellavista, provincia Callao, debido a que: *"El certificado de necropsia indica como fecha de fallecimiento el año 2024, mientras que en la solicitud correspondiente figura el año 2025"*;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y modificatorias, los que señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, en concordancia a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 09 de mayo de 2025, el administrado recepciona la Resolución Directoral N°2010-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA, emitida el 08 de mayo de 2025, y de acuerdo D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del Artículo 219 sobre el Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, por lo cual resulta ser competencia de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N°002326-2025-OCA-DIRIS-LE**, de fecha 28 de mayo de 2025, se ha evaluado el expediente N° 2025-0015897, de fecha 27 de mayo de 2025, mediante el cual Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima, quien cuenta con carta poder de fecha 08 de mayo de 2025, otorgada por doña YOLANDA MARIA BACA MENDOZA DE POLO, interpone recurso de Reconsideración contra la **Resolución Directoral N° 2010-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, de fecha 08 de mayo de 2025, con la cual se le denegó la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue, **don MANUEL FERNANDO**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de mayo de 2025

BACA MENDOZA, quien falleció el día 06 de mayo de 2025, a las 18:20 horas en: establecimiento de salud, Nac. Daniel A. Carrión, Av. Guardia Chalaca Nº 2176, distrito Bellavista, provincia Callao; de dicha evaluación la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria concluye que, la documentación presentada como nueva prueba: Certificado de necropsia clínica N°01124-25NRM, de fecha 07 de mayo de 2025, con los datos del fallecimiento corregidos, lo que corresponde al levantamiento de observaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General Ministerio de Salud, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) – MINSA; por consiguiente es **Procedente** de acuerdo con el art. 219 del TUO de la Ley 27444 y a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Salud; aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, para realizar la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

- 1º Declarar **Procedente** el recurso de Reconsideración interpuesto por Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima, contra la **Resolución Directoral N° 2010-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 08 de mayo de 2025.
- 2º **OTORGAR** a doña **YOLANDA MARIA BACA MENDOZA DE POLO**, con DNI N° 25851698, domiciliado en S. Villanueva Mz. I, Lt. 3, Asnt. H. Hijos de Ventanilla Zona 1, distrito Ventanilla, provincia Callao, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue su hermano, **don MANUEL FERNANDO BACA MENDOZA**, quien falleció el día 06 de mayo de 2025, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima.
- 3º NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
C.B.P. 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria